



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 25 de junio de 2015

MHCD N° 1168

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1452 "QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 'ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL'", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



NCR/D-1431767

Silvia Piquillo Méndez  
Proceso Legislativo  
Secretaría General - Cámara de Senadores



MARIO MEDINA  
Gabinete de Presidencia  
Honorable Cámara de Senadores



Víctor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIÓN N° 1452**

**QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 'ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL'"**

.....  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

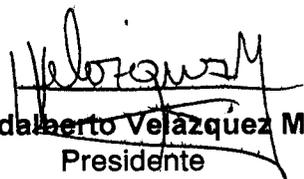
**Artículo 1°.-** Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 30 de octubre de 2014, al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 'ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL'", rechazado por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 913/15, de conformidad a lo establecido en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

  
**José Domingo Adorno Mazacotte**  
Secretario Parlamentario



  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 913.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	29 ABR 2015
Según Acta N°	16 Sesión Extra.Ord
Recibo N°	341621

Asunción, 23 de abril de 2015 ✓

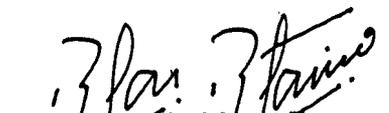
Señor presidente:

Le remitimos la Resolución N° 686, POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 16 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaría Parlamentaria



  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Poder Legislativo

D-1431767



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN Nº 686.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL".

-----

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

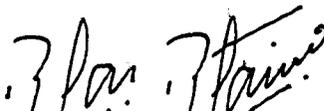
**Artículo 1.º** De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY Nº 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 838, del 6 de noviembre de 2014.

**Artículo 2.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
Emilia Patricia Alfaro de Franco  
Secretaria Parlamentaria



  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0001/02

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 6 de noviembre de 2014

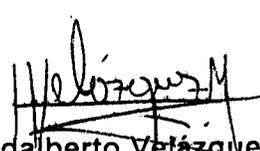
MHCD N° 838

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 'ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL'", presentado por la Diputada Nacional Olga Ferreira de López y los Diputados Nacionales Miguel Ángel del Puerto y José María Ibañez y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

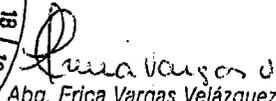
  
Der Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaria Parlamentaria

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



AL  
HONORABLE SEÑOR  
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE  
H. CÁMARA DE SENADORES



  
Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sria. General  
H. Cámara de Senadores  
con 7 hojas

  
Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores

NCR/D-1431767



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

0002

LEY N°.....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL"

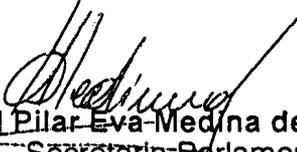
-----  
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

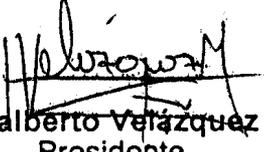
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 44 de la Ley N° 222/93 "ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 44.- El personal civil incorporado a la Institución como personal de servicio, administrativo y técnico, estará sujeto a la Ley N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
Del Pilar Eva Medina de Paredes  
Secretaría Parlamentaria

  
Hugo Adalberto Velázquez Moreno  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

6/6